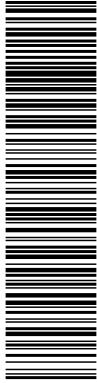



DOCUMENTO INFORME DE AUDITORÍA: DEFINITIVO AUD CUENTAS 2019 PTT	IDENTIFICADORES Nº: 2021/3	
OTROS DATOS Código para validación: FQH3X-OHX5E-IBORR Fecha de emisión: 18 de Junio de 2021 a las 08:34:32 Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INTERVENTOR de Diputación de Badajoz.Firmado 18/06/2021 07:48	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/06/2021 07:48



 <b>DIPUTACIÓN DE BADAJOZ</b>	<b>INTERVENCIÓN GENERAL.</b>	
	<b>AUDITORÍA PÚBLICA -PACF</b>	<b>INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES DE 2019 PATRONATO PROVINCIAL ESCUELA DE TAUROMAQUIA</b>

Al Presidente del Organismo Autónomo Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia por encargo de la Intervención General de la Diputación Provincial de Badajoz.

**Opinión con salvedades**

Hemos auditado las cuentas anuales del Organismo Autónomo Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia, que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2019, la cuenta del resultado económico patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujo de efectivos, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, excepto por los posibles efectos y los efectos de las cuestiones descritas en la sección Fundamento de la opinión con salvedades de nuestro informe, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Entidad a 31 de diciembre de 2019, así como de sus resultados y del estado de liquidación del presupuesto correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 3 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.

**Fundamento de la opinión con salvedades**

1. Los registros auxiliares correspondientes a la relación de bienes que componen el inmovilizado material e intangible de la Entidad, que sirven de base para identificar el coste, la dotación de amortización en el ejercicio y las amortizaciones acumuladas de cada uno de ellos, no están actualizados. En consecuencia, no hemos podido obtener evidencia suficiente y adecuada respecto a los epígrafes del inmovilizado intangible e inmovilizado material, por importe de 178.517,23 euros y 305.867,22 euros, respectivamente, así como del gasto registrado en la cuenta de resultados del ejercicio, en concepto de amortización del inmovilizado, por importe de 377.767,29 euros.

2. La memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2019 no desarrolla la información exigida respecto a la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se prueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local. Debido a la falta de información adicional de detalle algún aspecto significativo y, que a fecha de este informe no se ha recibido el detalle de la información omitida, no podemos determinar el impacto que la omisión de dicha información pudiera tener sobre las cuentas anuales del ejercicio 2019 adjuntas.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1663151-FQH3X-OHX5E-IBORR-AFF1993082A65E88BC121A3CB2659C437DE39) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10

 <b>DIPUTACIÓN DE BADAJOZ</b>	<b>INTERVENCIÓN GENERAL.</b>	
	<b>AUDITORÍA PÚBLICA -PACF</b>	<b>INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES DE 2019 PATRONATO PROVINCIAL ESCUELA DE TAUROMAQUIA</b>

Conforme a lo previsto en el Texto Refundido del Reglamento del Control Interno en las Entidades del Sector Público Provincial de la Diputación de Badajoz, B.O.P. 24 de diciembre 2018, para la realización de esta auditoría la Intervención General ha contado con la colaboración de la firma CAC Auditores, S.L, en virtud de contrato de servicios suscrito en agosto de 2020 (expediente licitación 119/20). La Intervención General ha elaborado el presente informe definitivo sobre la base del trabajo realizado por esta empresa auditora.

Tanto los auditores externos, como el personal de intervención que ha colaborado en la realización de la auditoría, somos independientes de la Entidad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales para el Sector Público en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas de dicho Sector Público. En este sentido, no han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida. No obstante, por la regulación de régimen local y de control interno de las Entidades Locales, y en concreto de la Diputación de Badajoz, se da la circunstancia que las funciones de contabilidad, control y auditoría de esta Entidad, recaen sobre el mismo órgano, la Intervención Provincial,

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión con salvedades.

**Aspectos más relevantes de la auditoría**

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.


Excepto por la cuestión descrita en la sección Fundamento de la opinión con salvedades hemos determinado que no existen otros riesgos más significativos considerados en la auditoría que se deban comunicar en nuestro informe.

**Párrafos de otras cuestiones**

Las cuentas anuales del Organismo Autónomo Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia, correspondientes al ejercicio terminado a 31 de diciembre de 2018, no fueron auditadas por no estar la Entidad sometida a auditoría obligatoria.

Comunicado Informe Provisional el 28 de abril de 2021, tras concluir el plazo de 15 días sin que se hayan formulado alegaciones, se eleva el presente informe a definitivo.



 <b>DIPUTACIÓN DE BADAJOZ</b>	<b>INTERVENCIÓN GENERAL.</b>
<b>AUDITORÍA PÚBLICA -PACF</b>	<b>INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES DE 2019 PATRONATO PROVINCIAL ESCUELA DE TAUROMAQUIA</b>

### Otra información

La otra información comprende la información referida a sus indicadores financieros, patrimoniales y presupuestarios, al coste de las actividades y a sus indicadores de gestión del ejercicio 2019, cuya formulación es responsabilidad del órgano de gestión de la Entidad.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre la otra información. Nuestra responsabilidad sobre la otra información, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia de la otra información con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la Entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas y sin incluir información distinta de la obtenida como evidencia durante la misma. Asimismo, nuestra responsabilidad con respecto a la otra información consiste en evaluar e informar de si su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior no tenemos nada que informar respecto al informe sobre el cumplimiento de las obligaciones de carácter económico financiero que esta Entidad tiene que presentar como consecuencia de su pertenencia al sector público y, salvo por las incorrecciones y limitaciones al alcance descritas en el párrafo siguiente, la información que contiene la otra información concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2019 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

Como se describe en el párrafo de la sección Fundamentos de la opinión con salvedades, no hemos podido obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada sobre la cuestión indicada en dicha sección, lo que supone una limitación al alcance de nuestro trabajo. En consecuencia, no hemos podido alcanzar una conclusión sobre si existe una incorrección material en los indicadores financieros, patrimoniales y presupuestarios, al coste de las actividades y a sus indicadores de gestión del ejercicio 2019.

Como se describe en el párrafo 2 de la sección Fundamentos de la opinión con salvedades, existen incorrecciones materiales en las cuentas anuales adjuntas. Hemos concluido que dicha circunstancia afecta de igual manera y en la misma medida a los indicadores financieros, patrimoniales y presupuestarios, al coste de las actividades y a sus indicadores de gestión del ejercicio 2019.

### Responsabilidad del Presidente del Organismo Autónomo Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia en relación con las cuentas anuales

El Presidente del Organismo Autónomo Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, si bien la



 <b>DIPUTACIÓN DE BADAJOZ</b>	<b>INTERVENCIÓN GENERAL.</b>
<b>AUDITORÍA PÚBLICA -PACF</b>	<b>INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES DE 2019 PATRONATO PROVINCIAL ESCUELA DE TAUROMAQUIA</b>

formación de las mismas le corresponde al órgano de control interno del Organismo conforme a la ICAL, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la Entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, el Presidente del Organismo Autónomo Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia es responsable de la valoración de la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si el organismo competente tiene la intención o la obligación legal de liquidar la Entidad o de cesar sus operaciones o bien no exista otra alternativa realista.

#### Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales


Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para el sector público vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad.



 <b>DIPUTACIÓN DE BADAJOZ</b>	<b>INTERVENCIÓN GENERAL.</b>	
	<b>AUDITORÍA PÚBLICA -PACF</b>	<b>INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES DE 2019 PATRONATO PROVINCIAL ESCUELA DE TAUROMAQUIA</b>

- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el presidente del Organismo Autónomo Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el presidente del Organismo Autónomo Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Organismo para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la imagen fiel.

Nos comunicamos con el Presidente del Organismo Autónomo Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación al presidente del Organismo Autónomo Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

En Badajoz, a la fecha de la firma

Ángel Díaz Mancha  
El Interventor General  
(Documento firmado electrónicamente)